

## **SISTEMA JURÍDICO INDÍGENA**

A propósito del pluralismo jurídico indígena, cabe reconocer que los antropólogos fueron los primeros en romper la concepción euro-céntrica elitista y restrictiva de la cultura, substituyéndola por una concepción total basada en el doble postulado de la relatividad y de la universalidad de la cultura.

La expresión pluralismo jurídico es un caso notable de polisemia en ciencias sociales. Fenómenos muy diversos han sido nombrados con ella, incluyendo el caso de los Estados Confederados y el de la pluralidad de fuentes jurídicas. Principalmente han sido juristas europeos y estadounidenses quienes han usado la expresión en esos sentidos. Usaremos la expresión pluralismo normativo, para designar el fenómeno que consiste en la coexistencia de normas que reclaman obediencia en un mismo territorio y que pertenece a órdenes o sistemas normativos distintos.

Como todo término substantivo a partir de un verbo acción, el término cultura admite dos grandes familias de acepciones: las que se refieren a la acción o proceso de culturas, donde caben significados tales como formación, educación, paideia, cultura animi, cultura vitae, Etc.; y las que se refieren al estado de lo que ha sido cultivado, que pueden ser, según los casos, estados subjetivos tales como buen gusto, hábitos o maneras distinguidas, modelos de comportamiento, acervo de conocimientos, estilos de vida, habitus o ethos cultural en el sentido de Bourdieu, buenas prácticas urbanísticas, etc. Estados objetivos, como cuando se habla de patrimonio, artístico cultural, herencia o de capital cultural, de instituciones culturales, de culturas objetivas, de cultura material, etc.

Para los antropólogos, todos los pueblos sin excepción alguna, son portadores de cultura y deben considerarse como adultos. Según Lévy Strauss, carece de fundamento la ilusión arcaica, que postula en la historia una infancia de la humanidad. Por otra parte, no existen culturas inferiores y debe reconocerse, al menos una preocupación metodológica, la igualdad en principio de todas las culturas.

El iniciador de esta especie de revolución copernicana fue el antropólogo inglés Edhard Burnet Tylor, en su obra *Primitive Culture* que introduce por primera vez la concepción total de la cultura. De esta manera se superaron las concepciones elitistas y etnocéntricas que dividían a los hombres en pueblos con historia y pueblos sin historia. En el plano teórico, su principal acierto radica en haber señalado desde el principio el carácter ubicuo y total de la cultura, en oposición a las concepciones restrictivas y paralizantes. La cultura se encuentra en todas partes y lo abarca todo, desde los artefactos materiales, como los trastos para cocinar, para sentarse a comer, hasta las más refinadas elaboraciones intelectuales, como la religión y el mito, los rituales a los dioses, etc.

México y Guatemala, son países de variadas culturas y nunca han tenido una cultura unificada, desde el mundo prehispánico, colonial, conservador, liberal y actual. El

régimen colonial por definición fue contrario a la unificación cultural, los siglos diecinueve y veinte, se esforzaron por construir sociedades segregacionistas y más benignamente integracionistas. En ambas circunstancias actitudes colonialistas, externa e internas criollos y luego ladinos, que fueron los que ocuparon el puesto de los peninsulares venidos desde España, siempre han remarcado que las diferencias de culturas separa a los buenos, es decir, los colonizadores de los malos, los colonizados. Ideológicamente la empresa se presenta como impulso redentor y civilizador, el colonizar cumple su destino iluminando al conducir por el buen camino al colonizado y de esa manera para México y Guatemala por ejemplo, la distinción entre indios y no indios debe seguir, y a la par con las medidas indispensables que tiendan a facilitar comunicación y la expropiación del trabajo y sus productos, se implementarán otras que actúen en sentido contrario las prohibiciones, como las de dedicarse a ciertas ocupaciones o trasladarse a ciertos sitios, o imposiciones de tal o cual manera, caminar solamente a pie y pagar el tributo en ciertas especies y no en otras. De alguna manera hay que seguir siendo indios, esto es, colonizados, y parecerlo; para nuestra materia esto se traduce como tener una cultura diferente. Pero hay algo más, plantear la construcción de una cultura nacional unificada significa, inevitablemente, excluir a la mayoría. Porque esa cultura nacional es proyecto, no realidad presente; porque ese proyecto lo imaginamos algunos y lo sostienen otros, pero de ninguna manera recoge la condición cultural de todos y ni siquiera de los que son más, o sea los indios; porque, en tanto proyecto propuesto para algunos implica que todos los demás están fuera, que deben acceder a la cultura nacional porque, como son, parte de ella. La cultura nacional no puede ser otra cosa que la organización de nuestras capacidades para convivir en una sociedad pluricultural, diversificada, en la que cada grupo portador de una cultura histórica pueda desarrollarse y desarrollar al máximo su potencialidad, sin opresión y con el estímulo del diálogo constante con las demás culturas. No es pues, la cultura nacional un todo uniforme y compartido, sino un espacio construido para el florecimiento de la diversidad.

La colonización externa primero y luego la interna, es la promotora de las acciones de rechazo al pluralismo cultural en Mesoamérica y se construye en bases de prejuicios, al respecto Severo Martínez Peláez, apuntó: Tres son los prejuicios que con energía, insistencia y maña, se repiten a lo largo de todos los escritos elaborados por los grupos terratenientes en el conflicto de 1663. Uno es afirmar que los indios son haraganes, que no trabajan si no se les obliga. Otro consiste en decir que son inclinados al vicio, especialmente a la embriaguez, y que aumenta entre ellos la borrachera y los escándalos si no se les tiene ocupados con el trabajo obligatorio o forzado. Y el tercero consiste en expresar, en las más diversas y capciosas formas, que los indios no padecen pobreza, que viven conformes y tranquilos, junto a los grandes prejuicios, riqueza en la miseria, haraganería, índole viciosa, el criollismo echó a rodar para largos siglos un puñado de prejuicios menores, llamémosle así, que viene a ser, si se los examina con algún detenimiento, apéndices complementarios de los mayores: el indio es desconfiado y malicioso, recha los beneficios de la civilización, es abusivo cuando se le da trato amistoso. Se dice que la culpa no es del indio, sino de aquél que lo hace su compadre.

Por supuesto que el debate de Fray Bartolomé de las Casas, se abrió frente a los constructores de la ideología de violencia y discriminación y las políticas denominadas indigenistas históricamente parte de una propuesta concreta, que es el de la destrucción cultural.

Estos prejuicios generaron otros, en circunstancias muy puntuales, digamos el no querer reconocer el pluralismo jurídico y como punto de partida se pretende analizar y calificar las construcciones y prácticas jurídicas indígenas siempre que sea correspondiente al ideario del colonizador que las califica como menos evolucionadas, dando juicios negativos desde sus pretensiones exclusivistas, olvidando que las pautas de la cultura de occidente de las cuales se calcan los modelos nacionales latinoamericanos, parten de procesos histórico políticos diferentes, cuyo propósito es aceptar la existencia de una cultura indígena, siempre que la misma renuncien a su identidad y se integre al sistema dominante de corte colonizador. Se pretende forzosamente analógicamente instituciones y conceptos y categorías fundamentales de los pueblos indígenas sojuzgados que es francamente un absurdo.